



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 368

(29 OCT. 2019)

“Por la cual se sustituye, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 533 de 2015, y sus modificaciones, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se incorporó, en el Régimen de Contabilidad Pública adoptado mediante Resolución 354 de 2007, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está integrado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución 156 de 2018, expedida por la CGN, se modificó el artículo 1º de la Resolución 354 de 2007, en el sentido de indicar que el Régimen de Contabilidad Pública está conformado por a) el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública; b) el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; c) el Marco Normativa para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público con sus respectivos elementos; d) el Marco Normativo para Entidades de Gobierno con sus respectivos elementos; e) el Marco Normativo para Entidades en Liquidación con sus respectivos elementos; f) la Regulación del Proceso Contable y del Sistema Documental Contable; y g) los Procedimientos Transversales.

Que mediante la Resolución 319 de 2019, expedida por la CGN, se modificó el numeral 5.4. Beneficios posemplo de la Norma de beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Que mediante la Resolución 320 de 2019, expedida por la CGN, se incorporó, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, precisando que dicho procedimiento debe ser aplicado por las cajas o fondos cuyos afiliados pertenezcan en su totalidad al sector público.

Que se requiere sustituir, para limitar su ámbito de aplicación, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media

con prestación definida administrados por Colpensiones, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, y modificar el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, mientras se adelanta el estudio de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP)-42 Beneficios Sociales y su impacto en la contabilidad de dichos fondos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Sustituir, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones, la cual quedará con el siguiente texto:

3. RECURSOS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

1. Esta Norma será aplicada por Colpensiones en la contabilidad de los fondos en los que administra recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Para tal efecto, Colpensiones separará su contabilidad de la de cada uno de los fondos que atienden los riesgos de vejez, invalidez y muerte.

3.1. Reconocimiento y medición de recursos administrados

2. Los derechos sobre los recursos que tienen por finalidad atender el pago de obligaciones pensionales se reconocerán afectando el patrimonio de cada uno de los fondos. Estos recursos provienen de cotizaciones de empleadores y afiliados, aportes estatales, cuotas partes de bonos pensionales, cuotas partes de pensiones, devoluciones de cotizaciones y aportes del Fondo de Solidaridad Pensional, entre otros.
3. Los derechos sobre los recursos se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden derechos a favor de cada uno de los fondos, una vez dichas liquidaciones oficiales y demás actos administrativos queden en firme.

3.2. Reconocimiento y medición de obligaciones pensionales exigibles

4. La nómina de pensiones y las demás obligaciones pensionales exigibles se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán por el valor necesario para liquidar la obligación.

3.3. Reconocimiento y medición de provisiones relacionadas con obligaciones pensionales

5. Las provisiones relacionadas con procesos judiciales por reconocimientos de obligaciones pensionales o por el ajuste de su valor que impliquen reconocimiento retroactivo se reconocerán como pasivo de cada uno de los fondos, afectando el patrimonio, y se medirán de acuerdo con la Norma de provisiones.

3.4. Reconocimiento de ingresos y gastos

6. Cada uno de los fondos afectará sus cuentas de resultados con las partidas que se deriven de la administración de los recursos, tales como: rendimientos, comisiones, deterioros, devolución de rendimientos, ganancias o pérdidas por medición de inversiones, y ganancias o pérdidas por baja en cuentas de activos o pasivos.
7. Los bienes recibidos en dación de pago se reconocerán como un inventario y se medirán por su valor de mercado o, en ausencia de este, por el valor pactado. La diferencia entre el valor del bien

recibido en dación de pago y la cuenta por cobrar por cotizaciones reconocida por el fondo afectará el ingreso o gasto del resultado del periodo.

3.5. Revelaciones

8. Cada fondo revelará lo siguiente:

- a) el valor del pasivo contingente por el cálculo actuarial de pensiones, el cual corresponde al valor presente de los pagos futuros que cada uno de los fondos deberá realizar a sus afiliados que tengan o vayan a adquirir el derecho, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, por concepto de pensiones actuales y futuras, y cuotas partes de pensiones, para lo cual se atenderán los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes para su elaboración, con independencia de que el cálculo actuarial deba ser aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia;
- b) la fecha de la última evaluación actuarial y la tasa de descuento utilizada;
- c) el valor del pasivo contingente por los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos;
- d) el valor de los pasivos contingentes, según lo establecido en la Norma de pasivos contingentes, por los procesos judiciales en contra sobre reconocimientos de obligaciones pensionales o el ajuste de su valor;
- e) el valor de la liquidación provisional de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales;
- f) el valor de las obligaciones exigibles pagadas durante el periodo contable;
- g) una desagregación de las fuentes de financiación que afectaron el patrimonio y su valor; y
- h) una desagregación de los ingresos y gastos y su valor.

ARTÍCULO 2º. Crear las siguientes subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
132509	Cotizaciones
132510	Aportes del Fondo de Solidaridad Pensional
132590	Otros recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
248307	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos
914706	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones de los años posteriores a los primeros diez años

ARTÍCULO 3º. Modificar la denominación de las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
111014	Depósitos de los fondos de reservas del régimen de prima media con prestación definida	Depósitos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
1325	RECURSOS DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
138511	Recursos de los fondos de reservas de pensiones	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones

Continuación de la Resolución No. 368 del 29 OCT. 2019 "Por la cual se sustituye, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Norma de administración de recursos de seguridad social en pensiones por la Norma de recursos del régimen de prima media con prestación definida administrados por Colpensiones y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN ACTUAL	NUEVA DENOMINACIÓN
138611	Recursos de los fondos de reservas de pensiones	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
2470	RECURSOS RECIBIDOS DE LOS SISTEMAS GENERALES DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES PENDIENTES DE TRANSFERIR
2483	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
248390	Otras prestaciones por pagar sistema de pensiones	Otras obligaciones de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
2919	BONOS PENSIONALES	BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES A CARGO DE COLPENSIONES EMITIDOS POR LA NACIÓN
291901	Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales a cargo de Colpensiones emitidos por la Nación
3106	CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
310601	Capital de los fondos de reservas de pensiones	Capital de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
511181	Emisión de bonos pensionales de Colpensiones	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales a cargo de Colpensiones emitidos por la Nación
534711	Recursos de los fondos de reservas de pensiones	Recursos de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
9147	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
914705	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones de los primeros diez años
9148	BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES	BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES
990518	Cálculo actuarial de los fondos de reservas de pensiones	Cálculo actuarial de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones
990519	Bonos pensionales emitidos por los fondos de reservas de pensiones	Bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos por los fondos de pensiones administrados por Colpensiones

ARTÍCULO 4º. Eliminar las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
310604	Efecto por el cambio de regulación contable
812503	FONPRECON
812504	CAPRECOM
812506	Pensiones de Antioquía
812507	Caja de sueldos de retiro de la policía nacional
812508	Caja de retiro de las fuerzas militares

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
812509	Fondo de prestaciones sociales del magisterio
812510	Universidad Nacional
912602	CAJANAL
912603	FONPRECON
912604	CAPRECOM
912606	Pensiones de Antioquia
912607	CAXDAC
912608	Caja de sueldos de retiro de la policía nacional
912609	Caja de retiro de las fuerzas militares
912610	Fondo de prestaciones sociales del magisterio
912611	Universidad Nacional

ARTÍCULO 5º. Modificar la descripción y dinámica del siguiente grupo y de las siguientes cuentas en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	11	1110
ACTIVOS	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los fondos disponibles depositados en instituciones financieras.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los depósitos efectuados mediante consignaciones o traslados bancarios por diferentes conceptos.
- 2- El valor de las notas crédito que expidan las entidades financieras por diferentes conceptos.
- 3- El valor de los cheques girados que se anulen por no haber sido retirados de la entidad o que, habiendo sido retirados, no hayan sido cobrados en el tiempo fijado por las normas vigentes.
- 4- El mayor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda extranjera.
- 5- El valor de las sumas depositadas en dinero sobre las cuales la entidad depositaria expide un recibo que no es negociable ni transferible.
- 6- El valor de las transferencias recibidas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de los cheques girados, así como de los retiros y traslados que efectúe la entidad por diferentes conceptos.
- 2- El valor de las notas débito que expidan las entidades financieras por conceptos tales como gastos bancarios, cheques devueltos o pagos de obligaciones financieras.
- 3- El menor valor resultante de los ajustes por diferencia en cambio de los depósitos en moneda extranjera.
- 4- El valor del reintegro de los depósitos simples.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1325
ACTIVOS	CUENTAS POR COBRAR	RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos a favor de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de los derechos que se originen por cada uno de los conceptos.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del recaudo total o parcial de los derechos.
- 2- El valor de las cuentas por cobrar que se den de baja.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2470
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	RECURSOS DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES PENDIENTES DE TRANSFERIR

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos recibidos por el Fondo de vejez administrado por Colpensiones que se encuentran pendientes de transferir a Colpensiones o a los otros fondos de pensiones que administra.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- Los valores transferidos.

SE ACREDITA CON:

- 1- Los valores pendientes de transferir.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	24	2483
PASIVOS	CUENTAS POR PAGAR	OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de las obligaciones originadas en el conjunto de prestaciones y reconocimientos económicos a cargo de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El valor de los pagos de las obligaciones pensionales y otras prestaciones económicas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de las obligaciones pensionales y otras prestaciones económicas.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2	29	2919
PASIVOS	OTROS PASIVOS	BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES A CARGO DE COLPENSIONES EMITIDOS POR LA NACIÓN

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales a cargo de Colpensiones emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en representación de la Nación.

DINÁMICA**SE DEBITA CON:**

- 1- El menor valor de la proyección financiera de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos.
- 2- El valor de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales pagados.
- 3- El valor de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales anulados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la proyección financiera de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos.
- 2- El mayor valor de la proyección financiera de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	
PATRIMONIO	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	

DESCRIPCIÓN

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el capital de las entidades de gobierno; la prima en colocación de acciones, cuotas o partes de interés social; el resultado del ejercicio; los resultados de ejercicios anteriores; las reservas; y las ganancias o pérdidas de algunos activos o pasivos cuyas variaciones se reconocen directamente en el patrimonio.

CLASE	GRUPO	CUENTA
3	31	3106
PATRIMONIO	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	CAPITAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los recursos acumulados en los fondos de pensiones administrados por Colpensiones para el pago de obligaciones pensionales. Estos recursos provienen de cotizaciones de empleadores y afiliados, aportes estatales, cuotas partes de bonos pensionales, cuotas partes de pensiones, devoluciones de cotizaciones, aportes del Fondo de Solidaridad Pensional y el resultado del ejercicio, entre otros.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la reclasificación del déficit del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 2- El valor de la obligación por la nómina de pensiones.
- 3- El valor de la obligación por bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos.
- 4- El valor de la devolución de cotizaciones.
- 5- El valor de la obligación por cuotas partes de pensiones.
- 6- El valor de otras prestaciones económicas.
- 7- El valor de las provisiones relacionadas con procesos judiciales por reconocimientos de obligaciones pensionales o por el ajuste de su valor que impliquen reconocimiento retroactivo.
- 8- El mayor valor de las provisiones.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la reclasificación del excedente del ejercicio anterior, al inicio del período contable.
- 2- El valor de los derechos por las cotizaciones de los empleadores y trabajadores.
- 3- El valor de los derechos por los aportes estatales.
- 4- El valor de los derechos por cuotas partes de pensiones.
- 5- El valor de los títulos pensionales recibidos.
- 6- El valor de los derechos provenientes de la conmutación pensional.
- 7- El valor de los derechos provenientes de la convalidación pensional.

- 8- El valor de los derechos por reintegros pensionales.
- 9- El valor de los derechos por devoluciones de recursos de las administradoras de pensiones.
- 10- El valor de los derechos por devoluciones de mesadas pensionales no cobradas.
- 11- El valor de los derechos por recursos obtenidos por reconocimiento de semanas.
- 12- El valor de los recursos obtenidos por recuperación de cartera.
- 13- El valor de los intereses de mora.
- 14- El valor de los derechos por aportes del Fondo de Solidaridad Pensional.
- 15- El menor valor de las provisiones.

CLASE	GRUPO	CUENTA
8	81	8125
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	ACTIVOS CONTINGENTES	GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los derechos contingentes de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones, originados en la garantía estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor del exceso del cálculo actuarial de las reservas para pensión, sobre las reservas para el reconocimiento y pago de dicha prestación.
- 2- El mayor valor del derecho por la actualización de la garantía estatal.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del derecho reconocido.
- 2- El menor valor del derecho por la actualización de la garantía estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	91	9126
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	PASIVOS CONTINGENTES	GARANTÍA ESTATAL EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

DESCRIPCIÓN

Representa el valor que de conformidad con las disposiciones legales vigentes debe asumir la Nación como garante del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, a favor de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El valor de la obligación reconocida por parte de la Nación.
- 2- El menor valor de la obligación por la actualización de la garantía estatal.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del exceso del cálculo actuarial de las reservas para pensión, sobre las reservas para el reconocimiento y pago de dicha prestación.
- 2- El mayor valor de la obligación por la actualización de la garantía estatal.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	91	9147
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	PASIVOS CONTINGENTES	CÁLCULO ACTUARIAL DE LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor del cálculo actuarial de pensiones actuales y futuras, así como de las cuotas partes de pensiones, de los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El menor valor por evaluaciones actuariales realizadas.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor del cálculo actuarial de pensiones actuales.
- 2- El valor del cálculo actuarial de pensiones futuras.
- 3- El valor del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.
- 4- El mayor valor por la actualización del cálculo actuarial.

CLASE	GRUPO	CUENTA
9	91	9148
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	PASIVOS CONTINGENTES	BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES EMITIDOS POR LOS FONDOS DE PENSIONES ADMINISTRADOS POR COLPENSIONES

DESCRIPCIÓN

Representa el valor de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos por los fondos de pensiones administrados por Colpensiones.

DINÁMICA

SE DEBITA CON:

- 1- El menor valor de la proyección financiera de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos.
- 2- El valor de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales redimidos.
- 3- El valor de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales anulados.

SE ACREDITA CON:

- 1- El valor de la proyección financiera de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos.
- 2- El mayor valor de la proyección financiera de los bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales emitidos.

ARTÍCULO 6º. Transitorio. Con la entrada en vigencia de la presente Resolución, el saldo registrado por los fondos de pensiones administrados por Colpensiones en la subcuenta 310604-Efecto por el cambio de regulación contable de la cuenta 3106-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES será reclasificado a la subcuenta 310601-Capital de los fondos de reservas de pensiones de la cuenta 3106-CAPITAL DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES.

ARTÍCULO 7º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, y deroga la Doctrina Contable Pública del Marco Normativo para Entidades de Gobierno que le sea contraria.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **29 OCT. 2019**


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Esteban Wálteros Bello/^{EW}Carlos Rodríguez Ramírez/Freddy Castaño Pineda.
Revisó: Rocío Pérez Sotelo/Marleny María Monsalve Vásquez/Édgar Arturo Díaz Vinasco.
^{RP}_{mm}

